



**Acta No. 3**  
**Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Fundadores**  
**Fundación Crack The Code**

En la ciudad de Medellín, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día 2 de abril de 2024, se reunió en sesión extraordinaria la Asamblea General de la Fundación Crack The Code, en el domicilio de la Fundación en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. La reunión se realizó sin previa convocatoria por estar representado el único miembro y asociado de la Asamblea General y constituirse en reunión universal.

a. Asistencia.

Se encontraba representado el único miembro y asociado de la Asamblea General según se describe a continuación:

MIEMBRO ACTIVO	ASAMBLEA GENERAL
EDTECH LATAM LLC	100%
TOTAL	100%

Asistió María del Mar Vélez Osorno, Directora y Representante Legal de la Fundación Crack The Code y Representante Legal de EDTECH LATAM LLC, sociedad extranjera, único miembro activo y asociado de la Asamblea General. Como invitada asistió Luisa Puyo Pérez.

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum y adopción del orden del día.
2. Elección de Presidente y Secretaria Ad-Hoc de la reunión.
3. Incremento de Patrimonio.
4. Lectura y aprobación del acta

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Luego de la verificación de los miembros de la Asamblea General queda constancia de la asistencia de María del Mar Vélez Osorno, representante legal de la sociedad extranjera EDTECH LATAM LLC, único miembro activo que conforma



la Asamblea General de la Fundación Crack The Code. Después de verificar la asistencia del 100% de miembros activos a esta reunión se concluye que hay quórum universal para celebrarla y tomar decisiones.

Por unanimidad se acepta el orden del día propuesto.

## 2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN.

Por unanimidad se designó como Presidente de la Reunión a María del Mar Vélez Osorno, identificada con cédula de ciudadanía número 1.127.802.511, expedida el 14 de febrero de 2008 en San José de Costa Rica y como Secretaria Ad-Hoc de la reunión a Luisa Puyo Pérez identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.275.977. Ambas aceptaron sus responsabilidades y tomaron posesión de sus cargos

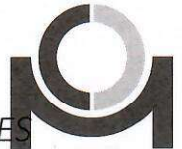
## 3. INCREMENTO DE PATRIMONIO.

Procedió María del Mar Vélez Osorno a presentar a consideración de la Asamblea General que EDTECH LATAM LLC, único miembro de la Fundación, ha manifestado su interés en incrementar el patrimonio de la FUNDACION CRACK THE CODE en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS (\$32.879.090).

Dicho incremento se efectuaría mediante el incremento de patrimonio que realizará la sociedad extranjera EDTECH LATAM LLC a la Fundación, el cual será depositado en la cuenta de ahorros que la fundación tiene de manera exclusiva para el cumplimiento de sus objetivos.

Analizada la propuesta, la Asamblea General aprobó con el voto unánime de todos los miembros activos el incremento del patrimonio propuesto. En consecuencia, el nuevo patrimonio de la FUNDACION CRACK THE CODE asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS (\$37.879.090) y el artículo pertinente de los estatutos de la Fundación quedan como se indica a continuación:

*"ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Fundación está constituido por: 1) los aportes no reembolsables que efectúen los miembros de la Fundación debidamente autorizados por la Asamblea General; 2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; 3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y 4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.*



El patrimonio social asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS (\$37.879.090), que ha sido pagada por los miembros en DINERO en efectivo. *Suf.*

Los aportes realizados a la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación."

La reforma del artículo 4° de los Estatutos fue aprobada por unanimidad de los miembros activos, es decir, con el voto favorable de cada uno de ellos.

Como resultado del incremento patrimonial, el porcentaje de participación de la Asamblea General de Miembros se distribuye de la siguiente manera:

MIEMBRO ACTIVO	APORTES	PORCENTAJE
EDTECH LATAM LLC	\$37.879.090	100%
	\$37.879.090	100%

Se deja expresa constancia que el incremento del patrimonio fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General al igual que la modificación al artículo pertinente de los estatutos sociales.

Se le procedió a recordar a los miembros de la Fundación que los aportes a ella realizados no son en ningún caso reembolsables y se destinarán al desarrollo de su actividad meritoria y se autorizó al representante legal para proceder con su actualización en la Cámara de Comercio.

#### 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Tras un receso de quince (15) minutos para la elaboración del acta se le da lectura y es aprobada por unanimidad.

Siendo las 5:00 pm del mismo día finaliza esta reunión extraordinaria de La Asamblea General y para constancia se firma el presente documento:

*María del Mar Vélez Osorno*

María del Mar Vélez Osorno  
Presidente

*Luisa Puyo Pérez*

Luisa Puyo Pérez  
Secretaria Ad-Hoc